



Resolución Directoral Regional N° 1859 - 2023/Ed-Caj.

Cajamarca, 14 JUN 2023

Visto:

El memorando N° 629-2023-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER, de fecha 13 de junio de 2023 signado con el MAD. N° 08054412, Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, Oficio N° 00621-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Informe N° 00256-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, RDR N° 2170-2022/ED-CAJ. y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU de fecha 26 de setiembre de 2022, en su artículo 2° se resolvió Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que en su numeral 5.3) Del cronograma de actividades en el proceso de encargatura. Literal a) establece: La DITEN elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades; luego la DRE mediante acto resolutivo aprueba el cronograma y lo difunde a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional. Las actividades que debe contener dicho cronograma para cada etapa del proceso;

Que, a través del Oficio N° 00621-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 03 de abril de 2023, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación – DITEN, hace llegar el Informe N° 00256-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, por cual se absuelven las consultas efectuadas en el marco de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", precisando, entre otros aspectos, que dicha resolución es la norma vigente para el proceso de encargatura, la cual establece en su numeral 8 que los recursos administrativos que se presentan ante la DRE y UGEL referidos al proceso de encargatura docente son resueltos en el marco de la Ley N° 27444, esto es, los artículos 219 y 220 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo las normas antes mencionadas las que se deben aplicar para la absolución de los recursos administrativos;

Que, numeral 2.3.3 del Informe N° 00256-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a la letra señala: *"Finalmente, respecto a la cuarta y quinta consulta el de acuerdo a las funciones del Comité de Encargatura establecidas en el literal h) del numeral 5.5.1 de la norma técnica corresponde al colegiado verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales mencionados en el párrafo precedente. Debiendo verificar si los postulantes cuentan con el requisito general "Título de profesor/a o licenciado/a en educación, o de segunda especialidad pedagógica, requisitos que de acuerdo a lo señalado en la consulta ninguno de los postulantes cumpliría".*



...///



Resolución Directoral Regional N° 1859 - 2023/Ed-Caj.

///...

5.7.1 Requisitos Generales.

a) Contar con título de profesor/a o licenciado/a en educación, o de segunda especialidad pedagógica.

5.7.2 Requisitos Específicos:

c) Para el cargo de especialistas en Educación de DRE/UGEL y cargos directivos de IIEE, de EB y TP:
Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.

Por lo que Concluye: En el punto 2.3 del presente documento se absuelven las consultas planteadas por la Dirección Regional de Educación de Cajamarca para la cobertura del cargo de Especialista de Educación Técnico Productivo en el marco de la Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2170-2022/Ed-Caj. de fecha 29 de setiembre de 2022/Ed-Caj, se resolvió APROBAR EL CRONOGRAMA de actividades del proceso de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación Cajamarca;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Regional N° 1482-2023/Ed-Caj, de fecha 19 mayo de 2023, se resolvió APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (tercera etapa) para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el cargo de Especialista de Educación Técnico Productivo de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

Que, mediante memorando N°629-2023-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER, de fecha 13 de junio de 2023 signado con el MAD. N° 08054412, el Despacho Directoral, comunica que, visto los documentos de la referencia, así como los numerales 5.3., 5.7.1, 5.7.2 y 5.10 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento" **autoriza** se proyecte la resolución que resuelve aprobar el Nuevo Cronograma de actividades¹ (tercera etapa) en el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en este caso, para el cargo de Especialista de Educación Técnico Productivo de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca. Precisándose que se autoriza la realización de la nueva convocatoria en mérito del numeral 10.14 literal ii)² donde se podrán recepcionar expedientes de postulantes de otras regiones;

Que, estando a lo actuado en la Oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, y a lo visado por responsables de la Direcciones correspondientes de la DRE-Cajamarca, y;

De conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

...///

1 Por quedar la plaza desierta en la convocatoria.

2 "(...) En caso se culmine la última etapa y existan plazas vacantes, el Comité de evaluación debe de observar lo siguiente:

ii. Para los cargos de Director de Ugel, Director de Gestión Pedagógica de DRE, y especialista en Educación de DRE, queden desiertos al término de la tercera etapa – evaluación regular, se autoriza a que la DRE realice una nueva convocatoria donde se pueda recibir expedientes de postulantes de otras regiones."





Resolución Directoral Regional N° 1859 - 2023/Ed-Caj.

///...

SE RESUELVE:

ART. 1°. – **APROBAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución el **NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (tercera etapa) para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el cargo de Especialista de Educación Técnico Productivo de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos folios útiles.

ART. 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación.

ART. 3°. - **NOTIFÍQUESE**, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LTR/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
JLMV/AJ
JLVC/OPER
R Valencia/PROY.
Tiraje: 11
P.R N° 3469 – 2023
MAD. N° 8056254
F.E. 14/06/2023

Mg. LUCIANO TROYES RIVERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -





Resolución Directoral Regional N° 1859 - 2023/Ed-Caj.

ANEXO

NUEVO CRONOGRAMA TERCERA ETAPA

Nro	Etapas del proceso	Actividades	Responsable	Fechas
1	Tercera Etapa Evaluación Regular	Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	16-06-2023
2		Inscripción de postulantes	Profesor/a	19 al 21-06-2023
3		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité UGEL/DRE	22 y 23-06-2023
4		Calificación de expedientes	Comité UGEL/DRE	26 al 03-07-2023
5		Publicación de resultados de evaluación	Comité UGEL/DRE	04-07-2023
6		Presentación de reclamos	Profesor/a	05-07-2023
7		Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	06-07-2023
8		Publicación final del cuadro de méritos	Comité UGEL/DRE	07-07-2023
9		Adjudicación de plaza	Comité UGEL/DRE	10 al 12-07-2023
10		Emisión del acto resolutivo	Comité UGEL/DRE	12 y 13-07-2023



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N°1859 - 2023/Ed-Caj.

PLAZAS VACANTES VALIDADAS PARA EL PROCESO DE ENCARGO DE PUESTO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO

DRE/U GEL/C OLEGI O MILITA R	NIVEL/CICL O	CARGO (**)	ÁREA DE DESEMPEÑO	JOR LAB	CÓDIGO MODULA R	NOMBRE DE LA IE	PROVINCI A	DISTRITO	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	ÁREA CURRIC ULAR/ CAMPO DE CONOCI MIENTO (*)	ESPECIA LIDAD (*)	MOTIVO DE LA VACANCIA
DRE CAJAM ARCA	Administra ción	ESPECIALISTA EN EDUCACION	GESTIÓN INSTITUCIONAL	40	D060000	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	CAJAMAR CA	CAJAMA RCA	111941 1321M8	ORGANI CA		EDUC. TEC. PRODU CTIVO	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PAJARES BARDALES, JESUS CESAR, Resolución N° 3468- 2014-ED-CAJ

(*) La especialidad y Las áreas curriculares de Educ. Secundaria están siendo consideradas de acuerdo al informe remitido por la Dirección de Gestión Pedagógica

(**) La denominación del cargo "Especialista en educación" se aprobó mediante RDR N° 2308-2022 que aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP de la Dre en atención a la RVM N° 093-2021-MINEDU